REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES SOBRE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU USO EN LA EDUCACIÓN

Artículo 1. Definición de Inteligencia Artificial

Se entenderá por Inteligencia Artificial, en adelante IA, a aquel conjunto de algoritmos y sistemas capaces de realizar tareas de forma autónoma, sin intervención humana, tales como el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, entre otros.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación

Este reglamento tiene por objeto regular el uso adecuado de la IA dentro de todos los centros de estudios de la Institución Internacional SEK, tanto los colegios SEK, colegios IES, universidades y centros para universitarios, estableciendo las obligaciones específicas para los docentes y estudiantes.

La implementación de la IA en cualquiera de los centros educativos tiene como finalidad principal mejorar y potenciar el proceso educativo, adaptándolo a las nuevas tecnologías y a las necesidades actuales del alumnado.

Artículo 3. Principios rectores

El uso de la IA por parte de los docentes y estudiantes se regirá por los principios de integridad, buena fe, privacidad, equidad, honestidad, transparencia, responsabilidad y mejora continua.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES RESPECTO AL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA DOCENCIA

Artículo 4. Uso Ético y Responsable

Los docentes deben hacer uso de la IA de manera ética y responsable, garantizando siempre la integridad y objetividad del proceso educativo.

Artículo 5. Obligaciones generales de los docentes

- 1. Los docentes deben utilizar las herramientas de IA únicamente con fines educativos y en beneficio de los estudiantes.
- 2. Los docentes deben respetar y proteger la privacidad de los datos personales y académicos de los estudiantes.
- Los docentes tienen la obligación de mantenerse informados sobre las actualizaciones y cambios de las herramientas de IA autorizadas que utilicen, asegurándose de que su uso sea siempre de acuerdo con las mejores prácticas pedagógicas.

- 4. Los docentes proporcionar orientación y formación adecuada a los estudiantes sobre cómo usar de manera ética y efectiva las herramientas de IA autorizadas para ellos.
- 5. Es deber de los docentes informar a la Dirección o Rectoría del centro educativo cualquier inconveniente, fallo o aspecto cuestionable en relación con la implementación de la IA en el aula.
- 6. Los docentes deben evaluar constantemente que la implementación de herramientas de IA no disminuya la calidad del proceso educativo, manteniendo un equilibrio entre la tecnología y las interacciones humanas en el aula.
- 7. Es responsabilidad de los docentes garantizar que el uso de lA complemente y enriquezca la experiencia educativa, y no que la reemplace o reduzca.

Artículo 6. Prohibiciones

Se prohíbe a los docentes:

- 1. Utilizar herramientas de IA no autorizadas por la institución.
- 2. Usar la IA para fines distintos a los educativos o para obtener ventajas personales.
- 3. Hacer las programaciones de sus lecciones con IA.
- 4. Utilizar la IA para la toma de decisiones que puedan afectar negativamente la evaluación o el bienestar de un estudiante.
- 5. Delegar en la IA responsabilidades pedagógicas primordiales que deberían ser ejercidas directamente por el docente.
- 6. Implementar herramientas de IA sin una previa revisión y comprensión de sus capacidades y limitaciones.
- 7. Usar la IA en evaluaciones o exámenes sin la previa autorización del Director o Rector del centro educativo, y sin haberlo notificado a los estudiantes o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad.

Artículo 7. Transparencia

En caso de usar herramientas de IA para la evaluación o asignación de tareas o exámenes, los docentes deberán informar previamente a los estudiantes y padres de familia o tutores responsables, cuando el estudiante sea menor de edad, sobre su uso y propósito educativo, asegurando que comprendan su propósito y alcance.

Artículo 8. Capacitación Continua

Los docentes deberán recibir capacitación sobre las herramientas de IA disponibles y autorizadas o creadas por la Institución, así como sobre correcta implementación en la enseñanza.

Es una obligación y un derecho de los docentes mantenerse informados sobre las últimas actualizaciones y características de las herramientas de IA que utilicen.

Artículo 9. Responsabilidad y rendición de cuentas

- Los docentes serán responsables de cualquier uso inadecuado de la IA y deberán reportar al Director o Rector del centro educativo cualquier fallo o inconsistencia en su funcionamiento dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento.
- 2. En caso de conflictos o quejas relacionadas con el uso de IA, los docentes deberán colaborar con las autoridades de la institución para su pronta resolución. En este caso, se suspenderá su uso hasta que el Director o Rector comunique cómo se solucionará el conflicto o queja.
- 3. Los docentes se esforzarán por evitar asignar trabajos para el hogar que puedan ser realizadas fácilmente por la IA, en lugar de por los estudiantes. Si, por razones pedagógicas, el docente considera que es necesario asignar dicho trabajo, realizará una evaluación oral del alumno sobre el trabajo entregado. Esta evaluación se llevará a cabo sin permitir el uso de material de apoyo, asegurando así que el estudiante haya completado la tarea por sí mismo y comprenda a fondo el tema tratado.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO AL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Artículo 10. Obligaciones generales de los estudiantes en relación con la inteligencia artificial

- Los estudiantes deben utilizar las herramientas de IA como instrumentos de apoyo en su proceso académico, y conforme a las directrices establecidas por la Institución. La IA tiene un rol complementario y su uso no debe, bajo ninguna circunstancia, reemplazar el esfuerzo personal, el razonamiento crítico y el trabajo autónomo del estudiante en sus labores académicas.
- 2. Los estudiantes deben reconocer y citar adecuadamente cualquier contenido o información obtenida a través de herramientas de IA.
- 3. Los estudiantes deben informar a las autoridades pertinentes sobre cualquier fallo, inconsistencia o mal uso que detecten en las herramientas de IA.
- 4. Proteger y no divulgar información personal y académica. Está terminantemente prohibido compartir credenciales de acceso o cualquier tipo de datos sensibles relacionados con las herramientas de IA.

Artículo 11. Prohibiciones

Se prohíbe a los estudiantes:

- 1. Utilizar herramientas de IA no autorizadas o prohibidas por la Institución.
- 2. Intentar manipular, alterar o engañar a los docentes mediante el uso de las herramientas de IA con el fin de obtener ventajas indebidas.
- 3. Usar la IA para fines ajenos a los académicos o que contravengan las normas de la institución.

4. Intentar desactivar, modificar o hackear las herramientas de IA proporcionadas por la Institución.

CAPÍTULO IV

SANCIONES Y CONSECUENCIAS

Artículo 12. Sobre el plagio y mal uso de Inteligencia Artificial

- Se entenderá por plagio la presentación de ideas, datos, diseños o trabajos de otros como propios, así como la realización de exámenes, exámenes cortos (quiz) o cualquier otro tipo de prueba académica sujeta a calificación, sin la debida atribución o citación de las fuentes originales. Esto incluye, pero no se limita a textos, imágenes, gráficos y códigos, entre otros.
- 2. El uso de herramientas de IA para obtener información, respuestas o soluciones es permitido como apoyo en el proceso académico, conforme a las condiciones y reglas expresas de este Reglamento. Sin embargo, cualquier contenido o dato extraído de dichas herramientas debe ser adecuadamente citado y atribuido, reconociendo su origen.
- 3. El uso de herramientas de IA para generar o completar trabajos, proyectos, investigaciones o cualquier otra tarea académica, sin la debida citación o reporte, será considerado plagio. Las herramientas de IA no deben ser utilizadas para sustituir el análisis, reflexión y aporte personal del estudiante en sus entregas académicas.

Artículo 13. Sanciones para estudiantes

- Los estudiantes que incurran en plagio, incluyendo el uso no reportado de herramientas de IA, enfrentarán las sanciones establecidas para faltas muy graves en el Reglamento de Régimen Interior de la Institución, el que constituye norma supletoria para este reglamento.
- 2. Todo estudiante que tenga conocimiento de casos de plagio, incluido el uso indebido de herramientas de IA, tiene la responsabilidad de reportarlo a las autoridades académicas pertinentes. La omisión demostrada será considerada como complicidad conforme a las reglamentaciones institucionales.

Artículo 14. Sanciones para Docentes

El no cumplimiento de los docentes a las normas establecidas en este reglamento se considerará como un incumplimiento muy grave a las obligaciones de sus contratos de trabajo, pudiendo dar lugar a las sanciones previstas por la legislación laboral vigente y aplicable.

CAPÍTULO V

CONFIDENCIALIDAD Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 15. Confidencialidad de la información

1. La Institución garantizará que todas las herramientas de IA que se utilicen cumplan con las normativas de protección de datos aplicables y que la

- información generada o procesada sea almacenada y tratada con las máximas garantías de seguridad y confidencialidad.
- 2. No se podrán utilizar, divulgar ni transferir datos o información generada mediante IA a terceros, a excepción de aquellos casos que sean expresamente autorizados por la Institución o que se requieran para el cumplimiento de obligaciones legales.

Artículo 16. Revisión y actualización del Reglamento

- 1. Este Reglamento podrá ser revisado y actualizado cuando sea necesario mediante el procedimiento que determine la Presidencia Institucional.
- 2. Cualquier modificación al Reglamento será debidamente comunicada a docentes y estudiantes con una antelación mínima de 30 días a su entrada en vigor.